

Manuel Domínguez del Río, cada uno con carácter privativo y en la proporción de 11,1086 por 100 la primera y 88,8914 por 100 el segundo.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—34.844.

SUECA

Edicto

Don Vicente Escribá Félix, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 74/1995, instado por el Procurador don Juan Vicente Alberola Beltrán, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Vidal Talens, doña Leocadia Castello Pons Rosa Pons Almiñana, don Vicente Gonzalo Castello Pons y doña Gertrudis Sansaloni Corella, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la ley estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante sin derecho a exigir otros y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 5 de noviembre de 1999, a la misma hora y lugar, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha señalado para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1999, a la misma hora y lugar.

Si alguna de las anteriores subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos días hábiles, a la misma hora.

Se hace extensivo el presente edicto para que, en su caso, sirva de notificación en forma a los demandados.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de la Vallidigna al tomo 2.486, libro 551, folio 147, finca registral número 39.831, letra A, propiedad de don Vicente Gonzalo Castello Pons y doña María Gertrudis Sansaloni Corella.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 969.000 pesetas.

2. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de la Vallidigna al tomo 2.518, libro 583, folio 40, finca registral número 25.815, letra C, propiedad de don Vicente Gonzalo Castello Pons y doña María Gertrudis Sansaloni Corella.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.391.000 pesetas.

3. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de la Vallidigna al tomo 2.201,

libro 467, folio 56, finca registral número 33.864, letra A, propiedad de don Vicente Gonzalo Castello Pons y doña María Gertrudis Sansaloni Corella.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.572.000 pesetas.

Dado en Sueca a 17 de mayo de 1999.—El Juez sustituto, Vicente Escribá Félix.—El Secretario.—34.867.

TARANCÓN

Edicto

Doña Julia González Pernia, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca),

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 8/1996, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Francisco J. González Sánchez, contra otros y don Lucinio Navarro Navarro, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 8.547.823 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio El Barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 60, finca número 2.258. Valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

Lote 2: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio La Boca de Hoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 61, finca número 2.259. Valorada pericialmente en 80.000 pesetas.

Lote 3: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Camino Lujana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 62, finca número 2.260. Valorada pericialmente en 4.018.320 pesetas.

Lote 4: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Charco Romano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 63, finca número 2.261. Valorada pericialmente en 956.900 pesetas.

Lote 5: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Cabeza Gorda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 64, finca número 2.262. Valorada pericialmente en 400.000 pesetas.

Lote 6: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Hoya Ciervo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 65, finca número 2.263. Valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

Lote 7: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 911, libro 17, folio 66, finca número 2.264. Valorada pericialmente en 2.000.000 pesetas.

Lote 8: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Ermitilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 1.037, libro 19, folio 40, finca número 290. Valorada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Lote 9: Rústica, en término de Puebla del Salvador, al sitio Bancal Laureano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 1.037, libro 19, folio 42, finca número 820. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

Lote 10: Rústica, en término de Paracuellos, al sitio Prado Lucia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 1.006, libro 20, folio 19, finca número 870. Valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, para la primera, y, en su caso, los días 4

de noviembre de 1999 y 2 de diciembre de 1999 para la segunda y tercera, respectivamente, todas ellas a las doce horas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se subastan los bienes, para la primera y, en su caso, la segunda, teniendo en cuenta que esta última se efectuará con reducción del 25 por 100 del precio de la primera. Para el supuesto de la tercera, las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. La intervención en la subasta podrá hacerse, asimismo, por el sistema de plica cerrada.

Cuarta.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en todo caso, cual notificación a don Lucinio Navarro Navarro.

Dado en Tarancón a 5 de mayo de 1999.—La Juez, Julia González Pernia.—El Secretario.—34.906.

TOLOSA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 210/1998, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Jesús Ignacio Maiza Salamanca, contra don doña Avelina Rouco Cal y don Arturo Rodríguez Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1865000014021098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las